



REGLAMENTO CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES

ESTATUTOS CENTRO DE ESTUDIANTES

El presente reglamento del Centro de Estudiantes del Colegio Santo Domingo de Guzmán regirá en base a las disposiciones del Decreto N° 524 del 20/04/1990 para establecimientos educacionales de Educación Media, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO I: ORGÁNICA.

- 1.- El Centro de Estudiantes es la agrupación que reúne a los alumnos y alumnas encargados de encauzar los anhelos y deseos de participación estudiantil.
- 2.- Los alumnos y alumnas se organizan como “Centro de Estudiantes”. A él pertenecen todos los alumnos y alumnas del Colegio Santo Domingo de Guzmán de Valparaíso.
- 3.- Al nivel general del Establecimiento, el Centro de Estudiantes está formado por:
 - 3.1.- La Directiva: Que preside y dirige toda la organización, junto con su Asesor.
 - 3.2.- El Consejo de Delegados: Que colabora, discute y aprueba los planes y actividades de la Directiva. Este se compone por los presidentes de cursos, o bien, por un delegado que emane del consejo de curso.
 - 3.3.- Junta Electoral: Que se hace cargo del todo el proceso de elecciones del nuevo Centro de Estudiantes.
- 4.- Al nivel de cada curso la organización de Centro de Estudiantes es complementada por:
 - 4.1.- El Consejo de Curso: Que es la organización interna de todos los alumnos y alumnas del curso, bajo la responsabilidad y asesoría de su Profesor Jefe, para tal ejercicio la hora de Consejo de Curso debe ser utilizada en las tareas propias de la organización del curso.

ARTÍCULO II. OBJETIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

- 1.- Al Centro de Estudiantes, presidido por su Directiva, le corresponde la tarea de animación del Estamento Estudiantes para que, de acuerdo con las políticas educacionales imperantes, de manera tal que los alumnos puedan:
 - 1.1.- Conocer y hacer vida propia los valores y la mística del Establecimiento, que corresponde a la herencia de Santo Domingo.
 - 1.2.- Participar corresponsablemente y activamente en la Comunidad Educativo- Pastoral.
 - 1.3.- Representar y servir a sus miembros. Por ello debe promover y apoyar las iniciativas que contribuyan al desarrollo integral de los alumnos y alumnas; favoreciendo y motivando la participación, creando y supervisando las estructuras que permitan que esto sea efectivo.
 - 1.4.- Escuchar y discernir los problemas del alumnado; buscar soluciones y promover

respuestas que fortalezcan la unidad y armonía con los otros Estamentos.

1.5.- Favorecer el mutuo conocimiento y colaboración entre todos los alumnos y de éstos con los integrantes de los otros Estamentos del Establecimiento de la Congregación y del sistema educativo nacional. También promoverá los contactos con Centros de Estudiantes de otros establecimientos, especialmente de Iglesia, participando en las coordinaciones y federaciones de estudiantes.

ARTÍCULO III. DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

1.- La Directiva del Centro de Alumnos será elegida a través de una votación universal y secreta, por los alumnos entre 5º Básico hasta 4º Medio.

Sus integrantes mínimos son:

- a) El Presidente.
 - b) El Vicepresidente.
 - c) El Secretario General.
 - d) El Secretario de Finanzas.
 - e) El Delegado de Pastoral.
- Las delegaciones que se pondrán a cargo de determinadas acciones, son responsabilidad de cada lista ganadora que ejerce su gobierno desde que es electa hasta que comience el proceso de las próximas elecciones. Algunos ejemplos de delegaciones son: Deportes, Artes y Cultura, Básica, etc.

2.- Esta Directiva es asesorada por a los menos dos Profesores de la Comunidad Educativa con un año como mínimo de ejercicio dentro del establecimiento. El Asesor saldrá de un grupo de cinco profesores, donde los estudiantes del consejo de delegados, junto a la directiva del centro de estudiantes, deberán, a través de votación, escoger los profesores asesores del CEE. Luego de esto, la mesa directiva se reunirá con el sostenedor y/o Dirección del establecimiento para que estos adopten las medidas pertinentes que permitan la participación voluntaria del profesor asesor con el Centro de Estudiantes.

3.- Las Funciones de la Directiva:

- a) Participar y colaborar en la elaboración del Plan Operativo Anual del Establecimiento. Calendarizando y ejecutando las actividades programadas.
- b) Elaborar el Plan Anual de Actividades propias del Centro de Alumnos, en colaboración con el Consejo de Presidentes de Curso.
- c) Supervisar y apoyar los diversos planes de trabajo de toda la organización del Centro de Alumnos, especialmente al nivel de Consejo de Presidentes de Curso.
- d) Conocer y buscar soluciones a los problemas que se presentan en el alumnado, en la espera de su competencia; buscando siempre el acrecentamiento de la unidad, eficiencia y armonía de la Comunidad Educativa - Pastoral.
- e) Mantener un continuo diálogo con su asesor y con el Director a fin de buscar siempre el bien del alumnado.
- f) Representar al alumnado ante otros Estamentos del Establecimiento y ante otras instituciones educativas, y organizaciones estudiantiles cuando fuere necesario.

ARTÍCULO IV. CONSEJO DE DELEGADOS.

1.- El consejo de delegados es el encargado de visar, aprobar, fiscalizar, sugerir y comentar

las funciones, decisiones y actividades del centro de estudiantes junto a los y las integrantes que lo componen.

Este consejo de delegados será presidido por el presidente del centro de estudiantes y este puede ser convocado por el CEE al menos dos veces al año, por los presidentes de curso, o bien, por una nómina de mínimo 50 estudiantes del establecimiento.

2.- Las funciones de este Consejo son:

- a) Colaborar con la Directiva en la redacción y en la realización del Plan de Trabajo Anual del Centro de Alumnos.
- b) Evaluar periódicamente y sobre todo a fin de año, el cumplimiento de las Planificaciones del Centro de Alumnos.
- c) Aprobar el Balance Anual presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes.
- d) Contribuir con sugerencias e iniciativas que ayuden el funcionamiento de Centro de Estudiantes.
- e) Aprobar por mayoría 2/3, los gastos extraordinarios del Centro de Estudiantes, sin requerir firma previa del Asesor.

ARTICULO V. DIRECTIVA Y CONSEJO DE CURSO.

1.- El Consejo de Curso es una organización de los alumnos que componen un curso, asesorado por su respectivo Profesor Jefe. Es el Organismo base del Centro de Estudiantes.

2.- El Consejo de Curso debe estar dirigido por lo mínimo con los siguientes cargos:

- a) Presidente.
- b) Vice-Presidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Delegado de Pastoral.

3.- La Directiva del Curso será elegida en una votación directa y secreta por todos los alumnos del curso, una vez conocidos los programas de trabajo.

4.- Los candidatos, además de las habilidades propias del cargo, no deberán estar en situaciones de amonestación o condicionalidad. En caso de recibir esta sanción durante el ejercicio del cargo, este será removido(a).

El cargo a disposición se completará a través de votación simple.

Si la sanción es derogada, el alumno o alumna removido (a) podrá volver a postularse a algún cargo de la directiva.

5.- El curso además se organizará en Comités a fin de que las actividades se realicen en forma planificada. A fin de facilitar la coordinación de las actividades al nivel de Centro de Estudiantes, cada uno tendrá los siguientes Comités:

- a) Disciplina.
- b) Estudio y Orientación.
- c) Arte y Cultura.
- d) Deporte y Recreación.
- e) Prensa y Comunicación.

6.- Cada Comité deberá elegir un jefe para coordinar el trabajo interno.

ARTÍCULO VI. LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

1.- Junta electoral.

1.1.- El Tribunal Calificador de Elecciones es el organismo responsable de todo proceso electoral de la Directiva del Centro de Estudiantes.

1.2.- Estará integrado al menos por:

- a) El Asesor del Centro de Alumnos.
- b) Tres Presidentes de Curso o tres voluntarios habilitados para votar (se puede aumentar el número hasta 5 personas), elegidos por el Consejo de Delegados. En caso de que el consejo de delegados no convoque a TRICEL, será el profesor asesor quien llevará a cabo este proceso.

1.3.- Este Tribunal, presidido por el Presidente de la Junta Electoral, tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar y supervisar todo el proceso eleccionario.
- b) Verificar y discernir, en conjunto con el Consejo de Coordinación, si los candidatos cumplen los requisitos para postular a la Directiva del Centro de estudiantes.
- c) Suspender o invalidar la votación si comprueban que hubo fraude o alguna irregularidad grave en el acto eleccionario.
- d) Realizar el recuento de votos y proclamar la lista ganadora.
- e) Sus funciones cesan después de haber proclamado ante todo el alumnado la Nueva Directiva del Centro de Estudiantes.

2.- Requisitos para Postular a la Directiva del Centro de Estudiantes.

2.1 Ser alumno de Enseñanza Media y tener al menos un año de antigüedad en el establecimiento.

2.2 Para ser Presidente del Centro de Estudiantes debe ser alumno de Enseñanza Media al momento de su elección, habiendo obtenido como promedio anual previo igual o superior a 5,5 sin promedios rojos en cualquier asignatura.

2.3 No haber repetido el año anterior su curso de Enseñanza Media, no ser un alumno amonestado o condicional y tener una clara identificación con los valores e ideas del Colegio Santo Domingo de Guzmán, todo avalado por el respectivo Profesor Jefe. Estos parámetros incluyen a toda la mesa directiva.

2.4 El Tribunal Calificador de Elecciones tiene la responsabilidad de verificar si el candidato cumple con estos requisitos. Los reclamos serán fallados en última instancia por el Rector.

3.- Procedimiento Electoral

3.1. La elección de la Directiva del Centro de Estudiantes para el año entrante, se realizará en el mes de Marzo. Los candidatos se presentarán en listas para los cargos de la Directiva.

3.2. La elección será precedida por las siguientes actividades obligatorias para las listas:

- a) Convocatoria a inscripción de listas a cargo del TRICEL.
- b) Revisión e Inscripción de listas en las fechas establecidas por el TRICEL.
- c) Inicio y presentación de campaña de cada lista según los términos y plazos acordados con el TRICEL.

d) Foro – Debate

e) Finalización de la campaña de cada lista.

No podrán participar en la elección aquellos candidatos que faltasen al punto 3.2.

3.3. La votación se hará por una de las listas mediante sufragio secreto y de todo el alumnado de 5º básico a 4º medio.

3.4 Resultará elegida la lista que obtenga la mayoría absoluta de votos. Es decir, 50 más 1.

3.5 Si ninguna de las listas obtuviese dicho resultado, al día siguiente de las elecciones el Tribunal Calificador avisará y coordinará el balotaje para los últimos días de la semana siguiente. Esta vez sólo participarán las dos listas que obtuvieron las más altas mayorías en la primera vuelta.

4.- Inicio y término de la Directiva del Centro de Estudiantes:

4.1.- La Directiva elegida en Marzo, asumirá su cargo oficialmente ante la Comunidad Educativa – Pastoral en el mismo mes.

4.2.- La Directiva elegida durará 2 años liderando el cargo. En el caso que el presidente sea de 4º Medio en su 2do año estando en el cargo, tendrá que ser sustituido por estudiantes elegidos por la misma lista de centro de alumnos, que tenga las habilidades y aptitudes necesarias para ejercer ese cargo.

4.3.- Los o las estudiantes quienes hayan sido presidentes sólo pueden postularse a este cargo durante tres procesos consecutivos.

4.4.- Cualquier miembro de la Directiva completa pueden postular para su reelección en una nueva lista, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados anteriormente.

4.5.- Después de haber asumido, la nueva Directiva comienza a concretar su Proyecto de Plan de Trabajo. Es importante su participación en la Planificación del Trabajo del Establecimiento a inicios de año.

4.6.- Cualquier miembro de la Directiva puede ser destituido de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por faltas graves de conducta que desprestigien su investidura, con acuerdos de 2/3 del Consejo de Presidentes más el voto del profesor(a) asesor.

4.7.- Ante la renuncia de alguno de los miembros de la mesa directiva electa, es la propia mesa ejecutiva quien debe reposicionar a sus integrantes con el objetivo de cubrir los 5 puestos esenciales para la inscripción. De no poder lograr lo dicho previamente, debe salir un candidato(a) desde la Junta de Delegados(as) y ser aprobado(a) por el mismo para que cumpla la función correspondiente.

4.8.- La mesa directiva del CEE llevará a cabo su trabajo inter-estamental en relación directa con el departamento de orientación del establecimiento.

ARTÍCULO VII. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA:

1.- Funciones del Presidente:

1.1.- Presidir las reuniones de la Directiva y del Consejo de Presidente.

1.2.- Representar al Centro de Estudiantes ante la Comunidad Educativa – Pastoral y ante

otras instituciones educativas.

1.3.- Representar al Centro de Estudiantes en los consejos de delegados y en otras reuniones del Establecimiento.

1.4.- Aprobar, en conjunto con el Asesor, el uso de los fondos del Centro de Estudiantes.

1.5.- Calendarizar las reuniones de la Directiva y del Consejo de Delegados, en diálogo, con el Inspector General, de manera que no entorpezca el normal funcionamiento del Establecimiento.

1.6.- Responsabilizarse, de acuerdo con el Asesor(a), de la comunicación y coordinación con los otros estamentos del establecimiento, especialmente con el Rector.

2.- Funciones del Vicepresidente y Secretario General:

2.1.- Suplir al Presidente en caso de Ausencia.

2.2.- Representar al Presidente ante la Comunidad Educativa y ante las instituciones externas, cada vez que fuese necesario.

2.3.- Reemplazar al Presidente, cuando este debiera cesar en sus funciones por alguna causa justificada.

2.4.- Urgir y ayudar para que todos los organismos del Centro de Estudiantes planifiquen y evalúen sus actividades a fin de que sean realmente educativas.

3.- Funciones del Secretario de Finanzas:

3.1.- Recaudar los fondos del Centro de Estudiantes.

3.2.- Informar continuamente al Presidente y al Asesor el estado de cuentas; y pedir a ambos su autorización para los gastos importantes.

3.3.- Informar anualmente del estado de cuentas a la Directiva del Centro de Estudiantes, al Consejo de Presidentes y la Dirección del Colegio.

3.4.- Proponer a la Directiva iniciativas tendientes a recaudar fondos para el Centro de Estudiantes.

3.5.- Elaborar el Balance anual que será conocido por todo el alumnado.

5.- Delegado(a) de Pastoral:

5.1.- Su función es colaborar en la formación de un ambiente educativo – pastoral que refleje los rasgos de la Iglesia en el alumnado; favorecer su proyección misionera y solidaria; colaborar en la animación de las actividades pastorales, catequísticas y de acción social. En conjunto con el Delegado de Pastoral del Colegio.

5.2.- Son actividades propias de este Comité:

a) Anunciar la persona de Jesús y la Buena Nueva del Evangelio, de acuerdo con el Delegado de Pastoral, con estilo juvenil, ayudando a crear un ambiente eclesial que viva los valores evangélicos de la comunión, la participación, el servicio y todos los valores de Santo Domingo que en su conjunto ayuden a formar una Comunidad evangelizadora, evangelizada y liberadora.

b) Favorecer la formación Movimiento Juvenil Pastoral del alumnado, iluminando los problemas juveniles y ambientales con el Evangelio, la doctrina social de la Iglesia, las orientaciones de los Obispos.

c) Responsabilizarse de la ambientación pastoral del establecimiento, especialmente

en la preparación y realización de fiestas, retiros, jornadas... mediante murales, lienzos, afiches...

- d) Colaborar en la planificación y realización de las diversas actividades pastorales del Colegio.
- e) Organizar campañas de solidaridad a beneficio de los más desposeídos, ya sea de la misma Comunidad Educativo-Pastoral, del sector, de las que organice la Iglesia local, etc.
- f) Conocer y coordinar la planificación de los Comités de Pastoral de los cursos. Favorecer la participación de los otros estamentos en las actividades pastorales.
- g) Preocuparse de la inserción en la Iglesia local, nombrando a representantes en sus organismos y para las reuniones que son invitados.
- h) Promover intercambio de actividades con los grupos juveniles pastorales y de acción social de las parroquias del sector y de otros colegios católicos.

6.- Funciones del Asesor(a) del Centro de Estudiantes:

6.1.- Conocer y colaborar con la Directiva en la planificación de las actividades del Centro de Estudiantes a fin de asegurar su factibilidad y la coordinación con las Planificaciones de los otros estamentos.

6.2.- Cuidar y contribuir con su ejemplo y con sus intervenciones para que todas las actividades del Centro de Estudiantes sean educativo – liberadoras, ayuden a crecer en la comunión y en la participación, y estén de acuerdo con los postulados del Estatuto del Centro de Estudiantes.

6.3.- Facilitar la comunicación del Centro de Estudiantes con el Rector y con los otros estamentos del establecimiento.

6.4.- Apoyar y acompañar las actividades de la Directiva del Centro de Estudiantes. 6.5.- Integrar el Tribunal Calificador de Elecciones.

6.6.- Buscar facilidades para que los miembros de los Directivos puedan realizar, en forma expedita, las actividades de acuerdo a sus funciones.

6.7.- Aprobar, en conjunto con el Presidente, el uso de los fondos del Centro de Estudiantes. 6.8.- La Dirección deberá adoptar las medidas pertinentes, para que el Centro de

Estudiantes, cuente con el Asesor requerido.

7.- Delegaciones:

7.1.- Es responsabilidad de las delegaciones llevar a cabo las funciones correspondientes a las asignadas por el Centro de Estudiantes en función del programa que estos presentes para su elección.